

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA			

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion de vias Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Boyaca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1703 -2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MASTER SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA-LA JABONERA SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/11/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		23/06/2026	23/06/20256	30/06/2026	1-jul-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 242.474.935,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

8/07/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

1. El 02 de junio 2026 se da visto bueno y aprobacion de la Obra Muro Gavion, con recuperacion de la alcantarilla y construcción de disipador en el Km 4+400 obras que requieren para su ejecución 45 días.

2. Una vez realizada la gestión y compra de los materiales requeridos para la construcción del gavión, se evidenció que no existe inventario disponible de malla gavión en el mercado. Adicionalmente, la malla que cumple con las especificaciones técnicas exigidas por INVIAS se fabrica únicamente bajo pedido.

A la fecha, aún no se cuenta con el material, toda vez que el proveedor informó que existe una alta demanda y varios pedidos pendientes con anterioridad al nuestro, situación que ha generado retrasos en los tiempos de fabricación y entrega. En consecuencia, el plazo inicial de diez (10) días hábiles posteriores a la compra se ha visto afectado, prolongando la disponibilidad del material requerido para la ejecución de la actividad.

3.Solo para la construcción del muro en gaviones, se estima un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días para su ejecución, considerando actividades de excavación, cimentación, suministro de material pétreo, armado, instalación y obras complementarias de drenaje y estabilización, adicional a realización de las demás actividades del objeto contractual, por lo que el tiempo restante para finalizar el contrato (Hasta 08-07-2026) no alcanza para la ejecución de las obras de una manera satisfactoria.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

De acuerdo con lo expuesto en la solicitud de suspensión 2 del contrato de obra No. 1703-2025, la supervisión del contrato da la viabilidad de la suspensión considerando que a la fecha, aún no se cuenta con el material (malla gaviones) y el tiempo restante hasta el 08-07-2026 no es suficiente para la terminación de las obras. La decisión de suspender el contrato tiene como objetivo garantizar que las actividades correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto puedan concluir de manera adecuada, sin que se vean comprometidos por factores externos. Esta medida se toma para asegurar que los trabajos puedan retomarse en las condiciones más favorables una vez que se cuente con el material necesario y así evitar posibles retrasos en el desarrollo de las obras.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

[illegible]

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 24 de julio de 2026
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

[illegible]

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



 DENICE
BIBIANA

ACERO VARGAS
DENICE
BIBIANA

<p>Nombre: RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ</p> <p>Representante legal CONSTRUCCIONES MASTER SAS</p> <p>Contratista</p> <p>Matrícula Profesional No.: 25700-47852</p>	<p>Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS</p> <p>Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.</p>
--	---

Nombre: **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
 Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma: 
Nombre: **JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA**
Representante legal o su Apoderado
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 01110-1037 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.